



Resolución Ministerial

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/10/2024 10:48:28
Motivo: Doy V° B°

Lima, 22 de octubre del 2024

No. 344-2024-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;



CUYA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/10/2024 09:07:03
Motivo: Doy V° B°

Que, conforme al literal a) del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2014-PCM, los Activos Críticos Nacionales – ACN son aquellos recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales o que están destinados a cumplir dicho fin;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los ACN, cuya finalidad es gestionar la seguridad de los ACN garantizando la intangibilidad o continuidad de sus operaciones, considerando que se tratan de bienes jurídicos protegidos que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales;

Que, mediante la Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 011-2022-DINI-01, se aprueba la Norma Técnica N° 01-DINI-01, "Norma Técnica para la Protección de los Activos Críticos Nacionales";



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
13:16:56
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Norma Técnica indica que el Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN, se aprueba mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 120-2018-DINI-01, documento clasificado como secreto, la Resolución Directoral N° 031-2019-DINI-01 y la Resolución Directoral N° 048-2022-DINI-01, se valida la designación como Activo Crítico Nacional del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), del Sistema de Información Tributaria y Aduanera, y del Sistema de Información de los Servicios Bancarios del Banco de la Nación, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 488-2017-EF/10, se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Grupo de Trabajo de naturaleza permanente



encargado de servir de apoyo técnico para la gestión de los ACN del Ministerio de Economía y Finanzas;



VARGAS MEDRANO Carlos
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/10/2024 10:48:35
Motivo: Doy V° B°

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 112 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres tiene entre sus funciones el elaborar, proponer, implementar y ejecutar las actividades a ser desarrolladas en relación con los ACN correspondientes al sector;

Que, mediante el Acta de Reunión N° 002-2024-GTGACN-MEF, de fecha 12 de julio de 2024 y Acta de Reunión N° 003-2024-GTGACN-MEF, de fecha 18 de octubre de 2024, el Grupo de Trabajo para la Gestión de los ACN del Ministerio de Economía y Finanzas valida el Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del Sector Economía y Finanzas;



CUYA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/10/2024 09:07:16
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2014-PCM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN); la Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 011-2022-DINI-01, que aprueba lo Norma Técnica N° 01-DINI-01, Norma Técnica para la Protección de los Activos Críticos Nacionales; la Resolución Ministerial N° 488-2017-EF/10, que constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Grupo de Trabajo de naturaleza permanente encargado de servir de apoyo técnico para la gestión de los Activos Críticos Nacionales del Ministerio de Economía y Finanzas y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los Activos Críticos Nacionales – ACN del Sector Economía y Finanzas 2024 - 2025, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

JOSE ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PLAN SECTORIAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS CRITICOS NACIONALES DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS



2024-2025



CUYA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 12:27:31
Motivo: Doy V° B°

Firmado por JARA
HUALLPATUERO Maria
Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
08:51:14 COT
Motivo: Doy V° B°

ÍNDICE

- I. Situación General**
 - A. Descripción General
 - B. Alineamiento del Plan
- II. Marco Legal**
- III. Marco Referencial para la protección de los Activos Críticos Nacionales**
 - A. De Seguridad y Defensa Nacional
 - B. De Orden Interno
- IV. Objetivo General**
- V. Objetivos Específicos y metas**
- VI. Programa de Actividades 2024-2025**
- VII. Supervisión de la Mitigación del Riesgo 2024-2025**
 - A. GTGACN/OSDNGRD-MEF
 - B. Operador del ACN
- VIII. Disposiciones Generales**
 - A. Para el Operador del ACN
 - B. Para el Sector (GTGACN-OSDNGRD)
- IX. Comunicación, coordinación y/o enlace**
- X. Anexos**
 - Anexo 1 Activos Críticos validados por la DINI
 - Anexo 2 Riesgos identificados y medidas de control del ACN-Sistema de Información Tributaria y Aduanera de la SUNAT
 - Anexo 3 Riesgos identificados y medidas de control del ACN-SIAF-SP de la OGTI-MEF
 - Anexo 4 Riesgos identificados y medidas de control del ACN-Sistema de Información de los servicios Bancarios del BN
 - Anexo 5 Siglas y acrónimos



MEF

CUYA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 12:27:47
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado por JARA
HUALLPATUERO Maria
Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
08:52:25 COT
Motivo: Doy V° B°

I. SITUACIÓN GENERAL

A. Descripción General

1. El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF es un organismo del Poder Ejecutivo, cuyo ámbito es el Sector Economía y Finanzas; tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal¹; está encargado de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de Estado.
2. Los Activos Críticos Nacionales del Sector Economía y Finanzas, en adelante (ACN-SEF) son aquellos recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar la Capacidad Nacional de Economía y Finanzas.
3. Con RM N° 488-2017-EF/10, se resuelve constituir en el MEF, el Grupo de Trabajo de naturaleza permanente encargado de servir de apoyo técnico para la gestión de los ACN del MEF (GTGACN).
4. Siendo la Capacidad Nacional, la aptitud o suficiencia que tiene la Nación de utilizar los recursos tangibles e intangibles, infraestructuras y sistemas para satisfacer sus necesidades vitales como: salud, integridad física, seguridad, bienestar social y económico de la población, servicios públicos, así como el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y la administración pública, con el fin de alcanzar y mantener sus objetivos nacionales.
5. Con el DS N° 106-2017-PCM que aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los ACN, la DINI identificó al MEF como sector responsable de la Capacidad Nacional de Economía y Finanzas, la cual se encuentra involucrada en el Tercer Objetivo Nacional Competitividad e innovación² “Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología y la transformación digital del país”.
6. El MEF en su condición de sector responsable de la Capacidad Nacional de Economía y Finanzas, cuenta con los ACN siguientes:

Cuadro 1: ACN de responsabilidad del SEF

Nº	ACTIVO CRÍTICO NACIONAL	RESOLUCIÓN	OPERADOR
1	Sistema de Información Tributaria y Aduanera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 031-2019-DINI-01 del 18/02/2019	SUNAT
2	Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)	Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 120-2018-DINI-01 del 4/09/2018	MEF-OGTI
3	Sistema de Información de los Servicios Bancarios del Banco de la Nación	Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 048-2022-DINI-01 del 4/04/2022	Banco de la Nación

Fuente: OSDNGRD



¹Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41

² Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050



B. Alineamiento del Plan

El presente Plan se encuentra alineado con la Objetivo Estratégico Institucional (OEI8): “Modernizar la gestión institucional del Ministerio”, con la Acción Estratégica Institucional N.º 08.7 “Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres aprobados en el Ministerio de Economía y Finanzas” vinculado a la Actividad Operativa (AOI000460056) “Asesoramiento a la Alta Dirección en asuntos de Seguridad y Defensa Nacional”³.

II. MARCO LEGAL

1. Constitución Política de Perú.
2. DS N°106-2017-PCM Aprueba el Reglamento para la Identificación Evaluación y Gestión de Riesgos de los ACN
3. DS N° 007-2019-DE Aprueba la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la Protección de ACN.
4. DS N°005-2021-IN Aprueba la Directiva Nacional de Orden Interno para la Protección de ACN.
5. RM N°454-2017-EF/10 Designación de funcionario encargado de la Gestión de ACN-SEF.
6. RM N°488-2017-EF/10 Constitución del Grupo de Trabajo de Gestión de ACN-SEF.
7. Directiva N° 002-2020-DNI-01 Identificación y Validación de los ACN.
8. Norma Técnica para la Protección de los ACN.
9. Guía Metodológica para la Identificación, Análisis y Evaluación de Riesgo de los ACN.
10. Norma Técnica para la Supervisión de la identificación y evaluación del riesgo de los ACN.

III. MARCO REFERENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES

- A. El marco referencial vigente consta de dos Directivas: De Seguridad y Defensa Nacional – Ministerio de Defensa mediante Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de ACN, aprobada con DS N° 007-2019-DE del 03 de setiembre del 2019 y la De Orden Interno – Ministerio de Interior mediante Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de ACN, aprobada con DS N° 005-2021-IN, del 25 de junio del 2021.
- B. La Directiva de Seguridad y Defensa Nacional contempla para su intervención cinco (05) momentos los cuales son necesariamente secuenciales; por su parte la Directiva de Orden Interno establece dos escenarios el de normalidad y el de criticidad (estado de emergencia y estado de sitio), momentos y escenarios que se sobrepondrán para su aplicación teniendo como referencia los escenarios de la Directiva del Orden Interno.



³ Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N°160-2024-EF/41



1. En situación de normalidad.
 - a) Los operadores de los ACN-SEF, son responsables de la identificación y evaluación del riesgo de sus respectivos ACN, de acuerdo con la “Guía Metodológica para la Identificación, Análisis, y Evaluación de Riesgos” emitido por la DINI, supervisados por la OSDNGRD-MEF.
 - b) Los operadores de los ACN-SEF, proporcionarán el apoyo requerido por las autoridades competentes, a fin de optimizar la protección del ACN de su responsabilidad.
 - c) El GTGACN, en coordinación con la OSDNGRD-MEF supervisa las medidas de control formuladas por los operadores de los ACN del sector, producto de la identificación, análisis y evaluación de sus riesgos.
 - d) El GTGACN, en coordinación con la OSDNGRD-MEF supervisa la formulación de los Planes de Protección Integral (PPIO) de los ACN elaborados por los operadores, de acuerdo con lo dispuesto en la “Norma Técnica para la Protección de los ACN”.
 - e) El GTGACN, en coordinación con la OSDNGRD-MEF, vincula el Plan Sectorial con la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional y a la Directiva de Orden Interno para la protección de los ACN del sector.
 - f) Mediante RM N° 454-2017-EF/10 se designó al Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres como funcionario responsable, encargado de la gestión de los ACN del sector.
 - g) Los operadores de los ACN del sector son responsables de sus ACN en un primer momento (situación de normalidad).
2. En tiempo de criticidad (Estado de Emergencia y Estado de Sitio).
 - a) En un segundo momento ante alteraciones del orden interno, los sectores responsables coordinaran las medidas de seguridad para la protección los ACN a través de la Policía Nacional del Perú.
 - b) A partir de un tercer momento, el Ministerio de Defensa a través de CCFFAA es el responsable de la protección de los ACN, cuando la Policía Nacional sea desbordada en su capacidad.
 - c) En un cuarto momento y cuando haya sobrepasado toda capacidad de accionar por parte del Estado Peruano, se acude a la ayuda internacional, garantizando la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, tal como lo establece el Artículo N° 165 de la Constitución Política.
 - d) En un quinto momento, en caso de guerra convencional el MINDEF a través del CCFFAA, asume la responsabilidad de la protección y defensa de los ACN, en cumplimiento a los procedimientos considerados en las normas y planes vigentes.



IV. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la continuidad de las operaciones e intangibilidad de los ACN-SEF, ante situaciones y eventos disruptivos, para mantener y desarrollar la Capacidad Nacional de Economía y Finanzas.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS

Cuadro 2: Objetivos específicos y metas

Objetivos específicos Establecimiento (OE)	Indicadores	Metas Anuales	Responsable
OE 1 Supervisar la efectividad de las medidas de control que mitigarán los riesgos identificados por los operadores de los ACN-SEF	Cantidad de eventos disruptivos reportados en cada ACN	"0" eventos disruptivos en los ACN del sector	Operadores de ACN-SEF con apoyo del GTGACN/ OSDNGRD MEF
OE 2 Fortalecer las competencias de los funcionarios y servidores de los ACN en identificación, evaluación y gestión de riesgos de los ACN-SEF	Número de cursos y asistencias técnicas	02 cursos y 01 asistencia técnica	GTGACN/OSDNGRD MEF con apoyo del equipo técnico de la DINI
OE 3 Supervisión continua del funcionamiento de los ACN-SEF	Número de visitas de supervisión	02 visitas	GTGACN/OSDNGRD MEF con participación de los operadores de ACN-SEF y apoyo del equipo técnico de la DINI

Fuente: OSDNGRD

VI. PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024-2025

Cuadro 3: Programa de actividades 2024-2025

Actividades	Indicadores	Plazo	Responsable
Reuniones virtuales del GTGACN para el análisis de la gestión del riesgo de los operadores de los ACN	Número de reuniones	Cuarta semana de enero Cuarta semana de mayo. Cuarta semana de setiembre.	GTGACN/OSDNGRD MEF
Reuniones virtuales/visitas con los operadores de los ACN, para supervisar la identificación y evaluación de riesgos de los ACN.	Número de reuniones	Primera semana de abril	GTGACN/OSDNGRD MEF
Capacitación del GTGACN en la Directiva N°002-2020-DINI-01 de Identificación y Validación del ACN de actualización del Inventario Nacional de ACN	Cantidad de procesos de identificación de ACN del Sector validados por la DINI	Cuarta semana del mes de enero	OSDNGRD MEF/DINI
Capacitación del GTGACN en la Guía Metodológica para la Identificación Análisis y Evaluación de riesgos de los ACN	Aprobación de procesos de medición (identificación y evaluación) del riesgo, validados por la DINI	Segunda semana del mes de marzo	OSDNGRD MEF/DINI



Capacitación del GTGACN en el Plan de Protección Integral del Operador del ACN (PPIO) y Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del SEF	Aprobación o actualización del Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del SEF	Primera semana del mes de abril para el PPIO. Cuarta semana del mes de mayo para el Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del SEF	OSDNGRD MEF/DINI
Formulación por parte de los operadores, del Plan de Protección Integral del Operador del ACN (PPIO)	Aprobación del Plan de Protección Integral del Operador del ACN del Sector	Cuarta semana del mes de abril	Operadores de ACN/GTGACN/ OSDNGRD MEF/DINI
Formulación por parte del GTGACN del Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del SEF	Aprobación del Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del SEF	Cuarta semana de del mes de mayo	ETGACN/DINI
Actualización del inventario de ACN del sector, por parte del GTGACN	Remisión a la DINI del inventario actualizado	Cuarta semana de noviembre si lo solicita	Operadores de ACN/ GTGACN/OSDNGRD MEF

Fuente: OSDNGRD

VII. SUPERVISIÓN DE LA MITIGACIÓN DEL RIESGO 2024-2025

A. GTGACN/OSDNGRD MEF

Cuadro 4: Supervisión de la mitigación del riesgo 2024-2025 GTGACN/OSDNGRD

Actividad de Supervisión	Control de Ejecución	Responsable de la Supervisión
Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades para la gestión de los ACN-SEF	Cuarta semana de cada mes	OSDNGRD
Visita virtual/presencial, para verificar el cumplimiento y eficacia de las medidas de control de mitigación de los riesgos identificados por los operadores de los ACN-SEF, detallados por los Operadores SUNAT, OGTI-MEF y BN en los Anexos 2, 3 y 4 respectivamente	Segunda y tercera semana de mayo, Segunda y tercera semana de setiembre	GTGACN/OSDNGRD Con participación del Equipo Técnico de ACN de la DINI
Supervisión de los simulacros de eventos disruptivos programados por los operadores de los ACN-SEF	SUNAT segunda semana de junio OGTI-MEF segunda semana de julio BN Segunda semana de setiembre	GTGACN/OSDNGRD Con participación del Equipo Técnico de ACN de la DINI
Verificación de la operatividad del sistema de comunicaciones con los operadores de los ACN-SEF y del sistema de comunicaciones exclusivo con la DINI	Segunda semana de mayo Segunda semana de setiembre	OSDNGRD / DINI

Fuente: OSDNGRD



MEF



MEF

B. OPERADOR DEL ACN

Cuadro 5: Supervisión de la mitigación del riesgo 2024-2025 Operador DEL ACN

Actividad de Supervisión	Control de Ejecución	Responsable de la Supervisión
Inspección periódica de los sistemas de alerta temprana, en relación a la fuente de riesgo de operación y mantenimiento de su ACN	A determinar por el operador en el PPIO	Operador del ACN
Inspección periódica los sistemas de comunicaciones implementados en el ACN, efectuando las pruebas de comunicación requeridas	A determinar por el operador en el PPIO	Operador del ACN
Inspección periódica de la operatividad de los sistemas contraincendios instalados en el ACN	A determinar por el operador en el PPIO	Operador del ACN
Verificación de la señalética en las instalaciones de los ACN y su coherencia con el control de acceso y evacuación de la sede	A determinar por el operador en el PPIO	Operador del ACN
Realización de un simulacro de afectación a la intangibilidad, o interrupción de la continuidad del ACN, por lo menos una vez al año	SUNAT segunda semana de junio OGTI-MEF segunda semana de julio BN primera semana de noviembre	Operador del ACN
Verificación de la efectividad de las medidas del control de riesgo implementadas por los operadores de los ACN-SEF	A determinar por el operador en el PPIO	Operador del ACN

Fuente: OSDNGRD

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

A. PARA EL OPERADOR

1. Designar a sus representantes titulares y alternos, con facultades necesarias para coordinar temas de su ACN con el Sector y la DINI.
2. Utilizar oportunamente el procedimiento de comunicación de eventos establecido en la Norma Técnica de protección de los ACN (Canal Seguro de Comunicación establecido por la DINI).
3. Formular del Plan de Protección Integral del Operador del ACN, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5, de la “Norma Técnica para la Proyección de los ACN” para su articulación con el Plan del Sector.
4. Juntamente con el Sector realizar la evaluación y actualizar su situación dentro del Inventario Nacional de ACN.
5. Programar por lo menos una vez al año la ejecución de un simulacro de evento disruptivo, para verificar la adecuada ejecución de las medidas de control establecidas en el Plan de Protección Integral del Operador del ACN.
6. Reportar al Sector y a la DINI los eventos que se susciten en el ACN de su responsabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Técnica de Protección de los ACN.



B. PARA EL SECTOR (GTGACN-OSDNGRD)

1. Aprobar del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Activos Críticos del Sector Economía y Finanzas.
2. Mantener las coordinaciones con la DINI para obtener el asesoramiento y capacitación requeridos por los operadores de los ACN-SEF.
3. Coordinar la participación de los sectores y entidades públicas responsables de la identificación y evaluación de las fuentes de riesgo, así como con los operadores de los ACN-SEF.
4. Remitir a la DINI en forma sustentada la Validación de los ACN-SEF, para la actualización del Inventario Nacional de ACN, teniendo en consideración las modificaciones, variaciones, incrementos, disminuciones o extinción de los actuales ACN del SEF, así como el incremento de nuevos ACN del sector.
5. Reportar a la DINI los eventos suscitados en los ACN del sector de acuerdo con lo establecido en el Anexo 06 de la Norma Técnica para la Protección de los ACN.
6. Ante una situación de emergencia en los ACN del sector, convocar al Grupo de Trabajo de Gestión de ACN del Sector y al representante del ACN involucrado, a fin de tomar acciones que se requieran e informar a la DINI.

IX. COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y/O ENLACE

ACN DEL SEF

Cuadro 6: Comunicación, coordinación y/o enlace ACN del SEF

N°	Entidad	Cargo	Directo	Celular	Correo
01	MEF	Jefe OSDNGRD	3115930 anexo 4744	9132224895	hcuya@mef.gob.pe Humberto Cuya Torres
02	SUNAT	Director OSDN	6343300 Anexo 52162	996139418	cmendiola@sunat.gob.pe Carlos Mendiola Unzeta
03	OGTI MEF	Director de Infraestructura OGTI	3115930 Anexo 3460	993878816	vtapia@mef.gob.pe Vicente Tapia Díaz
04	BN	Oficial de Seg. De la Información del BN	5192000 94551	998612582	sloloy@bn.gob.pe Segundo Loloy López

Fuente: OSDNGRD



X. ANEXOS

Anexo 1: Activos Críticos validados por la DINI

Anexo 2: Riesgos identificados y medidas de control del ACN-Sistema de Información Tributaria y Aduanera de la SUNAT

Anexo 3: Riesgos identificados y medidas de control del ACN-SIAF-SP de la OGTI-MEF

Anexo 4: Riesgos identificados y medidas de control del ACN-Sistema de Información de los servicios Bancarios del BN

Anexo 5: Siglas y acrónimos



ANEXO 1:
Activos Críticos Nacionales validados por la DINI

ACN1	SIAF- SP
Resolución de la DINI y fecha de declaración como ACN	Resolución N°120-2018-DINI-01
Ubicación	Provincia de Lima Distrito Cercado de Lima
Operador	OGTI-MEF
Domicilio legal	Jirón Junín 319, Cercado de Lima
Persona de contacto	- Vicente Raúl Tapia Diaz 993878816 - Samuel Ascona Fabian 991882333
Email	- vtapia@mef.gob.pe - sascona@mef.gob.pe
ACN2	SISTEMA TRIBUTARIO
Resolución de la DINI y fecha de declaración como ACN	Resolución N° 031-2019-DINI-01
Ubicación	Provincia Lima Distrito Cercado de Lima
Operador	SUNAT
Domicilio legal	Av. Inca Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima. Lima 1.
Persona de contacto	- Carlos Mendiola Unzueta 996139418 - Claudia Guevara Vascones 953482964
Email	- cmendiola@sunat.gob.pe - cguevara@sunat.gob.pe
ACN3	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS DEL BN
Resolución de la DINI y fecha de declaración como ACN	Resolución N° 048-2022-DINI-01
Ubicación	Provincia Lima Distrito San Borja
Operador	Banco de la Nación
Domicilio legal	Av. Javier Prado Este 2499 4to piso CP 15021
Persona de contacto	- Segundo Rufino Loloy López 998612582 - Fernando Cristhian Cornejo 943162283
Email	- sloloy@bn.com.pe - ccornejo@bn.com.pe



MEF



MEF

ANEXO 2:

Riesgos identificados y medidas de control del ACN - Sistema de Información Tributaria y Aduanera, de la SUNAT.

N/O	Riesgo identificado	Medida de control	Supervisión SUNAT	Supervisión OSDNGRD MEF
I. INTERNOS PROPIOS				
A. AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD DIGITAL				
01	Afectación de los servicios informáticos o fuga de información confidencial por ataques coordinados de ciberespionaje que afecten los servicios informáticos.	<p>Se ha dotado de recurso humano capacitado (dos colaboradores en ciberseguridad) y de herramientas tecnológicas para realizar el monitoreo de ataques externos que puedan afectar la plataforma tecnológica y reducir el riesgo de ciber espionaje. Las herramientas con las que se cuenta hacen detección y control de ataques volumétricos y aprenden a controlar ataques mediante robots.</p> <ol style="list-style-type: none"> Manual de Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.3-PR-001 (Resolución de Intendencia N° 012-2020-1U0000). Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003 (Resolución de Intendencia N° 007 – 2020/SUNAT/1U0000). 	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU) y la Oficina de Seguridad Informática (OSI) de la INSI, se realiza en forma diaria	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
B. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
02	Afectación en la operatividad de un módulo o subsistema del Sistema de Información Tributaria o Aduanera a causa de una documentación insuficiente, errores o vacíos de	Se realiza una validación de que todos los casos de uso estén dentro del alcance de los casos de pruebas, así como los requerimientos funcionales y requerimientos no funcionales, verificando la completitud y claridad en la	Gerencia de Calidad de Sistemas (GCS) de la INSI	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



MEF



MEF

	definición, casuística no contemplada lo que origina el alcance de las pruebas sea insuficiente o que la definición de los casos de pruebas sea incorrecta como parte del proceso de certificación integral.	documentación de definición, con documentos aprobados y comunicados. 1. Manual de Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 2. Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 3. Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.-PR-001(Resolución de IntendenciaN°012-2020-1U000). 4. Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003 (Resolución de Intendencia N° 007 - 2020 / SUNAT / 1U0000). 5. Metodología de desarrollo de sistemas de información SOLUCIONA Versión 1.0 2017. 6. Procedimiento para el desarrollo de sistemas informático PDM-DSIN.04. 7. Procedimiento de Gestión de Cambios de la INSI v1.1_20032020.		
03	Afectación en la operatividad de un módulo o subsistema del sistema de información tributaria o aduanera causado por error en la codificación (programación) ocasionando la inoperatividad de las actividades.	Se cuenta con una metodología de desarrollo formalmente establecida en la que se ha definido un filtro a través de la Gerencia de Calidad de Sistemas y sus dos divisiones. Asimismo, se cuenta con la Gerencia de Arquitectura que se encarga de aprobar todas las creaciones de elementos en las bases de datos y aplicaciones. La Gerencia de Operaciones es un filtro adicional para revisar todos los cambios en los servicios de TI para la evaluación de los riesgos de pase a producción mitigando la interrupción de los servicios. Se sigue la metodología de Information technology Infrastructure Library (ITIL) para los servicios prestados por la INSI, en las que se analizan incidencias y problemas, que son solucionadas por las unidades organizacionales correspondientes. Se gestionarán recursos adicionales tales como nuevos ambientes de desarrollo y herramientas de productividad.	Gerencia de Desarrollo de Sistemas (GDS) de la INSI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



		<ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 2. Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 3. Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.-PR-001(Resolución de IntendenciaN°012-2020-1U0000). 4. Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003 (Resolución de Intendencia N° 007 - 2020 / SUNAT / 1U0000). 5. Metodología de desarrollo de sistemas de información SOLUCIONA Versión 1.0 2017. 6. Procedimiento para el desarrollo de sistemas informático PDM-DSIN.04. 7. Procedimiento de Gestión de Cambios de la INSI v1.1_20032020. 		
04	Afectación de procesos de monitoreo y procesos operativos sobre la plataforma tecnológica, debido al ausentismo del personal por causa de fuerza mayor (enfermedad, pandemia, desastres naturales, convulsión social, etc.) paralizando parcial o totalmente los procesos involucrados.	<p>Para ciertos casos, se han definido los reemplazos colaboradores cuando se presenten situaciones en las que los encargados de la gestión de un recurso informático tengan que ausentarse ya sea por licencias u otros casos. Aún no se ha creado un documento de línea de sucesión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Continuidad Operativa (Resolución de SuperintendenciaN°00135-2022/SUNAT del 21 de julio 2022). 2. Manual de política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 3. Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 4. Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.3-PR-001 (Resolución de Intendencia N° 012-2020-1U0000). 5. Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003 	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU) de la INSI y Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



		(Resolución de Intendencia N° 007 - 2020 / SUNAT / 1U0000). 6. Lineamiento de acceso remoto a red privada virtual (VPN) de SUNAT código: A03.5-LT-001 (Resolución de Intendencia N°24-2020-1U0000)		
05	Inoperatividad u operatividad parcial de los sistemas de información tributaria o aduanera por falta del suministro eléctrico y de la disipación térmica del Centro de Computo de San Isidro.	Se cuenta con el servicio contratado denominado “SERVICIO DE GESTION DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECHANICOS PARA LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPALES DE LA SUNAT”, que monitorea la operatividad de todos los sistemas electromecánicos, registra llamadas de mantenimiento correctivo, controla la ejecución de mantenimientos preventivos y entrega informes de riesgo operativo. 1. Revisión periódica de la subestación eléctrica para alertar al responsable de su administración y gestión (Bitácora y hojas de revisión). 2. Manual de política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT), 3. Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT), 4. Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.3-PR-001 (Resolución de Intendencia N° 012-2020-1U0000). 5. Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003 (Resolución de Intendencia N° 007 - 2020 / SUNAT / 1U0000).	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU) de la INSI La proyección de incremento de capacidades se realiza una vez al año. La revisión de la subestación eléctrica es diaria. El mantenimiento es anual. El monitoreo de operatividad de los equipos electromecánicos es diario.	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
06	Limitación en la implementación o mejoras en infraestructura para el sistema de información tributaria o aduanera debido a la limitación en la disponibilidad de facilities por definiciones contractuales en el servicio	Se cuenta con el servicio contratado denominado “SERVICIO DE TRASLADO, INTERCONEXION Y ALOJAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE MIRAFLORES”, que aloja la infraestructura tecnológica de uno de los centros de cómputo de la SUNAT en modalidad de housing que implica realizar actividades de	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU) de la INSI.	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



MEF



MEF

	de tercerización del Centro de Procesamiento de Datos, ocasionando la inoperatividad parcial de las actividades tributarias o aduaneras del Estado.	<p>soporte electromecánico. Sin embargo, ante el término del servicio de housing resultado de un impase contractual, se cuenta con un centro de cómputo propio en San Isidro cuya capacidad de procesamiento ha sido y está siendo potenciada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 2. Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 3. Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.3-PR-001 (Resolución de Intendencia N° 012-2020-1U0000). 4. Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003 (Resolución de Intendencia N° 007 - 2020 / SUNAT / 1U0000). 		
07	Limitación en la implementación o mejoras en infraestructura para el sistema de información tributaria o aduanera, por falta de capacidad de infraestructura electromecánica que da soporte al Centro de cómputo de San Isidro, ocasionando la inoperatividad parcial de las actividades tributarias o aduaneras del estado.	<p>Se solicita anualmente a la Gerencia de Arquitectura la proyección de incremento de capacidades. Se cuenta con el servicio contratado denominado “SERVICIO DE GESTION DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECHANICOS PARA LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPALES DE LA SUNAT”, que monitorea la operatividad de todos los sistemas electromecánicos, registra llamadas de mantenimiento correctivo, controla la ejecución de mantenimientos preventivos y entrega informes de riesgo operativo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión periódica de la subestación eléctrica para alertar al responsable de su administración y gestión. (Bitácora y hojas de revisión). 2. Manual de Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 3. Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 	<p>Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU) de la INSI</p> <p>La proyección de incremento de capacidades se realiza una vez al año. La revisión de la subestación eléctrica es diaria. El mantenimiento es anual. El monitoreo de operatividad de los equipos electromecánicos es diario</p>	<p>Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre</p>



		<p>4. Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.3-PR-001 (Resolución de Intendencia N° 012-2020-1U0000).</p> <p>5. Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003 (Resolución de Intendencia N° 007 - 2020 / SUNAT / 1U0000).</p>		
08	Limitación en la implementación o mejoras en infraestructura para el sistema de información tributaria o aduanera, por falta de espacio físico en el Centro de Computo de San Isidro, ocasionando inoperatividad parcial de las actividades tributarias y aduaneras del estado.	<p>Se ha previsto el traslado del Centro de Computo de San sidro con un “SERVICIO DE TRASLADO, NTERCONEXION Y ALOJAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE SAN ISIDRO”, que alojará la infraestructura tecnológica en modalidad de housing.</p> <p>Manual de Política del Sistema de Gestión de Seguridad de a información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT).</p> <p>Manual de roles, responsabilidades y autoridades organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-MA-02 03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT).</p> <p>2. Procedimiento de gestión de incidentes de la INSI A03.3.3-PR-001 (Resolución de Intendencia N° 012-2020-1U0000).</p> <p>3. Procedimiento para el registro y atención de incidentes y vulnerabilidades de seguridad 03.5.1-PR-003(Resolución de Intendencia N° 007-2020/SUNAT/1U0000).</p>	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU)/INSI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
II. NATURALES O FÍSICOS				
A. EVENTOS NATURALES Y CAMBIOS CLIMATICOS				
09	Destrucción de las instalaciones del ACN de la SUNAT, a causa de un sismo de gran magnitud, que ocasiona la interrupción parcial o total de las actividades.	<p>1. Plan de Seguridad.</p> <p>2. Plan de Contingencia para enfrentar un sismo de gran magnitud seguido de tsunami en la aduana marítima del Callao (Resolución de la Superintendencia N°000133-2021/SUNAT).</p> <p>3. Plan de Continuidad Operativa (Resolución de la Superintendencia N°000135-2022/SUNAT del 21 de julio 2022).</p>	OSDN-SUNAT	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



		4. Curso virtual de Sensibilización en Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado).		
10	Destrucción de las instalaciones del ACN de la SUNAT, a causa de un siniestro (incendio) incontrolable que ocasiona la interrupción total o parcial de las actividades	<p>CONTROL 1</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de Seguridad Plan de Continuidad Operativa (Resolución de la Superintendencia N°000135-2022/SUNAT del 21 de julio 2022). <p>CONTROL 2</p> <ol style="list-style-type: none"> CIRCULAR N° 002-2016-SUNAT/800000 Establecer instrucciones para el cumplimiento de las normas de seguridad en edificaciones por parte de todos los colaboradores que trabajan en locales institucionales de la SUNAT, como un instrumento que posibilite la mejora de las condiciones de seguridad; que nos permita obtener las Certificaciones de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones1; así como evitar la revocación de dicha certificación. Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema Contraincendios. 	Intendencia Nacional de Administración-INA	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
B. PANDEMIAS, EPIDEMIAS O PLAGAS				
11	Infección y/o fallecimiento del personal técnico que opera el sistema de información de la SUNAT, debido a la propagación de una pandemia, ocasiona la disminución de asistencia de colaboradores a sus centros de labores, así como retraso de la recaudación tributaria	<ol style="list-style-type: none"> Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo (aprobado con Acta de Reunión 04-2020-06.05.200) Versión 5 actualizado octubre 2022. Directiva de la SUNAT que detalla y controla la vigilancia epidemiológica a partir de la R.M. N° 95-2020/MINSA. R.M. N°905-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica COVID 19 en el Perú. Difusión de medidas preventivas a los colaboradores por la plataforma comunicación interna de la SUNAT. 	Intendencia Nacional de Recursos Humanos-INRH Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



II. SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

A. ACTIVIDADES QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

12	Acciones de sabotaje contra las instalaciones y personal del ACN, ocasionados por agentes de países extranjeros que ocasionan la interrupción total y/o total de las actividades del ACN.	Plan de Seguridad	OSDN El control de esta actividad se realiza el IV trimestre del año	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
13	Acciones de sabotaje contra las instalaciones y personal del ACN de la SUNAT, perpetrados por delincuentes terroristas, que ocasionan la interrupción total y/o parcial de las actividades del ACN.	Plan de Seguridad		Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre

B. ACTIVIDADES QUE PERTURBAN LA PAZ Y EL ORDEN INTERNO

14	Acciones de sabotaje contra las instalaciones y personal que labora en el ACN de la SUNAT, provocados por desafección del personal de la SUNAT, que ocasionan la interrupción total y/o parcial de las actividades del ACN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Seguridad 2. Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT-RIT 3. Manual de política del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI-MA-03 (Resolución de Superintendencia 050-2019/SUNAT). 4. Código de Ética de la SUNAT aprobado con Resolución de Superintendencia N° 245-2019/SUNAT. 	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional/Intendencia Nacional de Recursos Humanos	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
15	Destrucción de las instalaciones y ataque al personal que labora en el ACN de la SUNAT, a causa de un desborde social que exceda al control de las Fuerzas del Orden, que ocasione la interrupción total y/o parcial de las actividades del ACN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Seguridad. 	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional/Intendencia Nacional de Seguridad de la Información	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



MEF



MEF

ANEXO 3:

Riesgos identificados y medidas de control del ACN - Sistema de Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP de la OGTI MEF

N/O	Riesgo identificado	Medida de control	Supervisión OGTI- MEF	Supervisión OSDNGRD MEF
I. INTERNOS PROPIOS				
A. AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DIGITAL				
01	Difusión de la información confidencial de la base de datos del sistema SIAF SP (presupuestos asignados a compras y adquisiciones) debido a una intromisión dirigida por una amenaza persistente avanzada (APT), malware (entre ellos el ransomware) o denegación de servicio llevado a cabo por organizaciones criminales, Estados, Naciones, ciberdelincuentes, grupos activistas, Personal interno o Infiltrados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gobierno Digital 2. Política de seguridad TI 3. Política de cuentas de usuario y contraseñas para el acceso a los recursos de TI 4. Política de Seguridad de la Información 	OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
02	La indisponibilidad parcial o total del SIAF - SP debido a un ataque dirigido, amenaza persistente avanzada (APT), malware (entre ellos el ransomware) o denegación de servicio llevado a cabo por organizaciones criminales, Estados, Naciones, ciberdelincuentes, grupos activistas, Personal interno o Infiltrados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gobierno Digital 2. Política de Seguridad TI 3. Política de cuentas de usuario y contraseñas para el acceso a los recursos de TI 4. Política de Seguridad de la Información 5. Políticas respecto a operaciones en TI 6. Plan Integral de Contingencia Informático 7. Plan de Recuperación de Desastres (DRP) 8. 	OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
03	Inoperatividad parcial o total del SIAF - SP debido a la alteración de la base de datos del SIAF - SP por una intrusión dirigida por una amenaza persistente avanzada (APT), malware (entre ellos el ransomware) o denegación de servicio llevada a cabo por organizaciones criminales, Estados, Naciones, ciberdelincuentes, grupos activistas, personal interno o Infiltrados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gobierno Digital 2. Política de Seguridad TI 3. Política de cuentas de usuario y contraseñas para el acceso a los recursos de TI 4. Política de Seguridad de la Información 	OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



B. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
04	Inoperatividad parcial del sistema SIAF - SP causado por error en la codificación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Integral de Contingencia Informático 2. Política de Seguridad en TI 3. Metodología para el desarrollo de Sistemas de Información 	OGTI	
C. OBSOLESCENCIA, REDUCCIÓN O PÉRDIDA DE CAPACIDADES DEL ACN				
05	Inoperatividad del sistema SIAF - SP por falta de suministro eléctrico y de la disipación térmica en los centros de datos originando que ninguna entidad del estado peruano u organismo público pueda llevar a cabo los procesos presupuestarios y de pagaduría.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Seguridad en TI 2. Plan Integral de Contingencia Informático 3. Plan de Recuperación de Desastres (DRP) 	OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
06	Indisponibilidad parcial o total del sistema SIAF - SP debido a elementos del software desactualizados u obsoleto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Seguridad en TI 2. Política de Seguridad de la Información 3. Políticas respecto a operaciones TI 	OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
II. NATURALES O FÍSICOS				
A. EVENTOS NATURALES Y CAMBIOS CLIMATICOS				
07	Interrupción total o parcial del SIAF - SP por Destrucción de las instalaciones de la OGTI MEF, debido a un sismo de gran magnitud.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Prevención de Riesgos y reducción de Riesgos de Desastres (PPRD). 2. Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas POESEF. 3. Plan de Contingencias ante Sismos de Gran Magnitud seguido de Tsunami. 4. Plan de Continuidad Operativa 5. Plan de Seguridad del MEF. 6. Plan de Contingencia. 	OGA OABAS-OSDNGRD-OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
08	Interrupción total o parcial del SIAF - SP por la paralización de las operaciones del MEF por la destrucción de las instalaciones de la OGTI MEF, debido a un incendio de gran magnitud.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres PPRD 2. Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas POESEF. 3. Mantenimiento preventivo de sistema de detección y alarma conra incendios. 4. Mantenimiento y recarga anual de extintores. 5. Plan de Seguridad del MEF. 6. Plan de Continuidad Operativa. 7. Plan de Contingencia 	OGA OABAS-OSDNGRD-OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



B. PANDEMIAS, EPIDEMIAS Y PLAGAS				
	Interrupción total o parcial del SIAF - SP por la ausencia del personal técnico debido a enfermedad o fallecimiento debido de las infecciones masivas de epidemias, plagas, pandemias, epidemias y/o plagas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. RM 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19. 2. RM 384-2020-EF/43 Lineamientos para contagio del COVID-19 durante la emergencia sanitaria. 3. Plan de continuidad Operativa 	OGA-OGTI-OSDNGRD	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
III. SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL				
A. ACTIVIDADES QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL				
09	Interrupción total y/o parcial la operatividad del SIAF - SP por daños a las instalaciones internas y externas del MEF y/o al personal debido a conflicto social por la inestabilidad económica, social y/o política del país.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Operativo de Seguridad G4S 2. Plan de Seguridad MEF 3. Plan de Continuidad Operativa 	OGA OABAS-OSDNGRD-OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
B. ACTIVIDADES QUE PERTURBAN LA PAZ O EL ORDEN INTERNO				
11	Interrupción parcial o total del SIAF - SP por acciones de sabotaje contra las instalaciones y personal de la OGTI MEF provocadas personal desafecto del MEF, debido a desvinculaciones laborales que no siguen el debido procedimiento de despido formal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política de cuentas de usuario y contraseñas para el acceso a los recursos de TI 2. Política de Seguridad TI 3. Plan de Recuperación de Desastres (DRP) 4. Plan Integral de Contingencia Informático 	OGA OABAS-OSDNGRD-OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
D. ACCIONE DE INTELIGENCIA U OTRAS OPERACIONES ESPECIALES DE INTELIGENCIA DE ACTORES QUE REPRESENTAN MENAZAS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL				
12	Interrupción parcial o total del SIAF - SP por Acciones de sabotaje contra las instalaciones y personal de la OGTI MEF ocasionadas por agentes de países extranjeros, o por delincuentes terroristas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gobierno Digital 2. Política de Seguridad en TI 3. Plan de Recuperación de Desastres (DRP) 4. Plan Integral de Contingencia Informático 5. Política de Seguridad en TI 	OGA OABAS-OSDNGRD-OGTI	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



ANEXO 4:

Riesgos identificados y medidas de control del ACN - Sistema de Información de los Servicios Bancarios del Banco de la Nación

N/O	Riesgo identificado	Medida de control	Supervisión BN	Supervisión OSDNGRD MEF
I. INTERNOS PROPIOS				
A. AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DIGITAL				
01	Caducidad de la vigencia tecnológica de los equipos Firewall, afecta la seguridad perimetral de la red de datos del BN.	<ol style="list-style-type: none"> Se cuenta con equipos con vigencia tecnológica hasta el año 2025. Se cuenta con soporte directo por parte del residente de seguridad instalado en el área de Seguridad Informática. Mantenimiento próximo por vencer (Se cuenta con Servicio de Mantenimiento por 36 meses, vigente desde enero 2019). 	Gerencia de Tecnologías de Información	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
B. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
02	Posibles fallas de los equipos Core LAN que podrían afectar la continuidad operativa del BN	<ol style="list-style-type: none"> Personal de la Sección Operaciones y Soporte de la IT supervisa y controla con apoyo del proveedor la operatividad de los equipos. Se cuenta con equipos operativos con vigencia tecnológica activa. 	Gerencia de Tecnologías de Información	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
03	Ausencia del personal clave de TI responsable de la habilitación y puesta en funcionamiento de los sistemas del Centro de Recuperación Ante Desastres-Chiclayo ante un momento de crisis; podría ocasionar que no se recuperen los servicios de TI para atender las operaciones de clientes y usuarios del BN	<ol style="list-style-type: none"> Acciones de recuperación a cargo del personal de la subgerencia producción (Lima). Personal capacitado en labores de coordinación, facilidades de accesos proveedores y reportes de incidentes. 	Gerencia de Tecnologías de Información	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
04	Fallas en la solución de software central que administra la red de cajeros automáticos del BN, aplicativo ESP-Link; podría afectar el servicio de los cajeros automáticos del Banco.	<ol style="list-style-type: none"> Se cuenta con contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vigente por el proveedor 7x24. Se cuenta con sistema de monitoreo para verificación de la operatividad del Aplicativo. Se cuenta con aplicativo actualizado, se implementó el proyecto vinculado al Cambio de versión del aplicativo ESP Link, de versión 4.6 a 6.0. 	Gerencia de Tecnologías de Información	Visita de supervisión virtual/presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



		4. Se cuenta con soporte de la empresa proveedora con personal de experiencia.		
05	Fallos en los subsistemas que componen el Centro de Datos Alterno del BN, podría afectar la continuidad operativa de los sistemas tecnológicos del BN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El CCA viene operando en edificio del Tribunal Constitucional; hasta el 05.10.2026 (espacio de 10 años, el cual inició el 06.10.2016); siendo la alta disponibilidad del CCP. 2. Computador operativo. 3. Se cuenta con Servicio de Mantenimiento por 36 meses, vigente desde enero 2019. 4. Los cables de comunicación se encuentran marcados, enrutados y protegidos. Así mismo se encuentra enrejado perimétricamente los condensadores del Aire Condicionado. 	Gerencia de Tecnologías de Información	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
C. OBSOLESCENCIA, REDUCCIÓN O PÉRDIDA DE CAPACIDADES DEL ACN				
06	Indisponibilidad de todos los canales de atención del BN, debido a la falta de capacidad de procesamiento del computador central, el cual afecta el servicio al cliente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 30 de junio del 2021 se ejecutó el aumento de capacidad. 2. Se implementó el proyecto "Modernización de la plataforma Sistema Central de Procesamiento del BN; el cual RENOVÓ la versión del Computador Central de Z12 a Z14, (enero 2019). 3. Mantenimiento próximo por vencer (Se cuenta con Servicio de Mantenimiento por 36 meses, vigente desde enero 2019). 	Gerencia de Tecnologías de Información	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
II. NATURALES O FISICOS				
A. EVENTOS NATURALES Y CAMBIOS CLIMATICOS				
07	Posible interrupción del proceso de recuperación de los productos y servicios del Banco por derrumbe de las instalaciones del Centro Alterno de Negocios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicitó información sobre costos y tiempos para la nueva edificación o traslado a otro lugar del CAN. 2. Se ha solicitado a la Sección Continuidad de Negocios más información que justifique la necesidad del Proyecto de Inversión CAN sea por construcción, alquiler o traslado, con la finalidad de elaborar el Anteproyecto del CAN. 	Gerencia de Administración y Logística	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
B. PANDEMIAS, EPIDEMIAS O PLAGAS				



08	Interrupción significativa en la continuidad operativa de las agencias a nivel nacional, a causa de pandemias, epidemias o plagas, así como del soporte tecnológico que se le brinda a los data center.	1. La Gerencia Recursos Humanos precisa que: EN EL CASO DE CLIENTES Y USUARIOS - Para el ingreso al interior de las áreas administrativas, Agencia u Oficina Especial, los clientes y usuarios deberán usar de forma adecuada y obligatoriamente mascarillas, de cualquier tipo, aprobado por las autoridades sanitarias. En caso de no usar adecuadamente las mascarillas o no contar con ellas, el proveedor de seguridad prohibirá su ingreso.	Gerencia de Recursos Humanos	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
III. SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL				
A. ACTIVIDADES QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL				
09	Afectación del servicio en los canales del BN a una declaración de emergencia por conflicto armado por un país vecino (guerra) o acciones terroristas.	1. Plan de seguridad Interna. 2. Protocolos de comunicación para situaciones de emergencia.	Gerencia de Administración y Logística	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
B. ACTIVIDADES QUE PERTURBAN LA PAZ O EL ORDEN INTERNO				
10	Pérdidas económicas por daño a los activos del Banco, a consecuencia de actos vandálicos efectuando la paralización o interrupción de las actividades de las agencias.	1. Póliza de seguro patrimonial que cobertura la Red de Agencias del Banco. 2. Ejecución de acciones preventivas en función a información brindada por el área de inteligencia de la PNP.	Gerencia de Administración y Logística	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
C. AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD DIGITAL				
11	Afectación a los sistemas de información paralizando las operaciones debido a la intrusión de Hackers, por caducidad de la vigencia tecnológica de los equipos Firewall, afecta la seguridad perimetral de la red de datos del BN.	1. Se cuenta con equipos con vigencia tecnológica hasta el año 2025. 2. Se cuenta con soporte directo por parte del residente de seguridad instalado en el área de Seguridad Informática. 3. Se cuenta con personal especializado del área que brinda soporte de primer nivel ante demanda usuaria.	Gerencia de Tecnologías de Información	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre
D. ACCIONES DE INTELIGENCIA U OTRAS OPERACIONES ESPECIALES DE INTELIGENCIA DE ACTORES QUE REPRESENTAN MENAZAS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL				
12	Pérdidas económicas por sustracción monetaria y/o daño a los activos del Banco debido asalto, robo y/o sabotaje.	1. Póliza de seguro patrimonial que cobertura la Red de Agencias del Banco. 2. Contratación de tres (03) empresas con experiencia en seguridad para entidades financieras (Proseguridad, G4S y MRG) que cobertura los 24 departamentos del país.	Gerencia de Administración y Logística	Visita de supervisión virtual/ presencial 2da y 3ra semana mayo, 2da y 3ra semana de setiembre



MEF



MEF

ANEXO 5: SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACN:	Activo Crítico Nacional
AOI:	Actividad Operativa Institucional
APT:	Amenaza persistente avanzada
BN:	Banco de la Nación
CAN:	Centro Alterno de Negocios del BN
CCA:	Centro de Datos Alterno del BN
CCFFAA:	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
DINI:	Dirección Nacional de Inteligencia
DIRSEINT:	Dirección de Seguridad Integral de la PNP
DRP:	Plan de recuperación de desastres de la SUNAT
GCS:	Gerencia de Calidad de Sistemas de la INSI de la SUNAT
GDS:	Gerencia de desarrollo de sistemas de la SUNAT
GOSU:	Gerencia de Operaciones y Soporte al Usuario de la SUNAT
GTGACN:	Grupo de Trabajo de apoyo a la Gestión de ACN
INSI:	Intendencia de Seguridad Informática de la SUNAT
INRH:	Intendencia de Recursos Humanos de la SUNAT
ITIL:	Information Technology Infrastructure Library
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas
MINDEF:	Ministerio de Defensa
MINSA:	Ministerio de Salud
OABAST:	Oficina de Abastecimiento
OEI:	Objetivo Estratégico Institucional
OE:	Objetivo Específico
OGA:	Oficina General de Abastecimiento
OGTI:	Oficina General de Tecnologías de la Información
OSDN:	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
OSI:	Oficina de Seguridad e Informática de la SUNAT
OSDNGRD:	Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros
PDM-DSIN:	Procedimiento de desarrollo del Sistema Informático de la SUNAT
POESEF:	Plan de Operaciones de Emergencia del SEF
PPIO:	Plan de Protección Integral del Operador del ACN
PPRD:	Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
SEF:	Sector de Economía y Finanzas
SINA:	Sistema de Inteligencia Nacional
SIAF-SP:	Sistema de Información Administrativa Financiera del Sector Público
SGSI:	Sistema de Gestión de la Seguridad de Información
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TI:	Tecnologías de Información



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres



www.mef.gob.pe



Jr. Junín 319, Lima 1 – Perú



(511) 311 5930

